

El presidente Donald J. Trump enmienda las declaraciones de emergencia para Louisiana y Texas

Release Date: agosto 26, 2020

WASHINGTON -- Hoy, el presidente Donald J. Trump enmendó las declaraciones de emergencia para Louisiana y Texas. Esta acción del presidente amplía las declaraciones para cubrir las medidas de protección en emergencias que realicen los gobiernos estatales, locales y tribales durante la respuesta que comenzó el 22 de agosto del 2020 y continúa en las áreas afectadas por los huracanes Laura y Marco.

En Louisiana, las parroquias de Acadia, Allen, Ascension, Assumption, Beauregard, Calcasieu, Cameron, East Baton Rouge, East Feliciana, Evangeline, Iberia, Iberville, Jefferson, Jefferson Davis, Lafayette, Lafourche, Livingston, Orleans, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Charles, St. Helena, St. James, St. John the Baptist, St. Landry, St. Martin, St. Mary, St. Tammany, Tangipahoa, Terrebonne, Vermilion, Washington, West Baton Rouge y West Feliciana son elegibles para recibir reembolso por las medidas de protección en emergencias (Categoría B) elegibles. Estas parroquias estaban limitadas a asistencia federal directa y reembolso para cuidado colectivo incluyendo las operaciones de desalojos y apoyo en los refugios.

En Texas, los condados de Aransas, Bexar, Brazoria, Calhoun, Cameron, Chambers, Galveston, Hardin, Harris, Jackson, Jasper, Jefferson, Kenedy, Kleberg, Liberty, Matagorda, Newton, Nueces, Orange, Refugio, San Patricio, Victoria y Willacy también son elegibles ahora para recibir reembolso por las medidas de protección en emergencias (Categoría B) elegibles. Estos condados estaban limitados a asistencia federal directa y para cuidado colectivo incluyendo las operaciones de desalojos y apoyo en los refugios.

La acción del presidente autoriza a FEMA a coordinar todas las labores de ayuda por desastre que tienen el propósito de aliviar la severidad y el sufrimiento causados por la emergencia en la población local y proveer la asistencia



FEMA

Page 1 of 2

adecuada para las medidas de emergencia requeridas, autorizadas bajo el Título V de la Ley Stafford, a fin de salvar vidas, proteger la propiedad, seguridad y salud pública, y para minimizar o prevenir la amenaza de una catástrofe.



FEMA

Page 2 of 2